

Constancia: Manizales, 29 de abril de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la citación de notificación personal.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00123 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se incorpora al expediente la constancia de notificación personal a través de correo electrónico dirigida a los demandados LEANDRO ANTONIO MEJÍA AGUDELO y MARISELA GALEANO RIOS de la cual se evidencia no cumple con los requisitos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, toda vez que se evidencia que el documento adjunto con la notificación tiene un radicado diferente al radicado del proceso que se está notificando.

Así las cosas, la comunicación remitida no satisface las exigencias del artículo 8 del decreto 806 de 2020, por lo cual no puede ser tenida como válida.

Entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación personal en debida forma a los demandados, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 069 fijado el 02 de mayo de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27aa76108a1c573b542b5beaa0e425dfc70b6b1fee9ed63e4171091d6b28e3c9**
Documento generado en 29/04/2022 05:16:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**